



Ibagué - Tolima, cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación : [73001-40-03-001-2022-00219-00](#)
Clase de proceso : Verbal – Enriquecimiento cambiario.
Demandante : Comunican S.A.
Demandado : Gloria Inés Quintero Rodríguez y Álvaro Meneses.

Examinada la constancia que antecede, se advierte que no fueron allegados los anexos que se enviaron en el trámite de notificación personal de Gloria Inés Quintero Rodríguez a través del medio electrónico. Por lo tanto, el despacho no puede habilitar el enteramiento hasta tanto no sean arrimados al expediente las documentales referidas.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la publicación en estado del presente proveído, allegue al expediente todos los anexos que fueron enviados en el trámite de notificación personal a través de medio electrónico, respecto de la demandada Gloria Inés Quintero Rodríguez. Lo anterior, so pena de aplicarse desistimiento tácito al asunto, conforme al numeral 1 del artículo 317 ibidem.

Realizado lo anterior, se dispone que por secretaría se cumpla con el trámite de emplazamiento ordenado en auto del 14 de marzo de 2023.

Asimismo, se **CONVOCA** para el día **3 de julio de 2024 a las 10:00 a.m.** la realización de la audiencia concentrada, en donde se desarrollarán las etapas propias de la *audiencia inicial, inspección judicial y juzgamiento* y, **se pondrá fin al conflicto a través de sentencia.** La fecha fijada no implica una supresión y omisión de las etapas procesales faltantes sino un límite temporal probable para la solución del conflicto que atiende a la metodología dispuesta por el titular del despacho para la administración de justicia en su condición de director del estrado judicial.

Notifíquese y cúmplase,

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez